


Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5 1294281493		

No. GS- 2024- /SUBOP - GRULO - 29.25

Bogotá D.C

Señor coronel
JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Calle 14 No. 62 – 70
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 128051 mes junio 2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/06/2024	Hasta	30/06/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-070363 /ARLOF-GRUCO del 22/12/2023 el señor coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No. 123024 al Responsable Movilidad POLFA, que para la fecha el señor Subintendente JOHN FREDY GOMEZ ARIAS se encontraba nombrado mediante orden interna 069 del 17 de marzo de 2023.
- Mediante orden interna No. 166 del 30 de junio de 2024, se autoriza el encargo al señor Subintendente CARLOS EDUARDO ROLÓN PALENCIA, como responsable de movilidad POLFA hasta el día 26 de julio de 2024, teniendo en cuenta que el titular se encuentra en plan vacacional, así mismo, mediante comunicación oficial GS-2024-008009-POLFA del 28/06/2024, se informa al ordenador del gasto el cambio de supervisor del grupo de movilidad POLFA.
- A partir del 27 de julio de 2024, asume nuevamente el cargo el señor Subintendente JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS, el cual se encuentra nombrado mediante orden interna No. 069 del 17 de marzo de 2023.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

Para la presente orden de compra la periodicidad del informe de supervisión es de manera mensual con periodos establecidos del primer al último día de cada mes.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 00

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra


Contrato No. / Orden de compra No.	128051 del 30/04/2024	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 - LOTE (II).	
Contratista	MORARCI GROUP SAS	
Representante legal	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024	
	DIPRO	\$ 212.322.656,00 R16
	POLFA	\$ 45.756.928,00 R10
	Total, vigencia 2024	\$ 258.079.584,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra		
Valor total del contrato u orden de compra	DIPRO	\$ 212.322.656,00 R16
	POLFA	\$ 45.756.928,00 R10
	TOTAL	\$ 258.079.584,00
Plazo de ejecución inicial	30 de noviembre de 2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30 de abril de 2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	22 de marzo de 2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	NA	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**1.1 Acciones adelantadas:**

Mediante acta de inicio No. AE-2024-007128 ARLOF-GRULO 2.25 del 29 de mayo de 2024, se imparte las instrucciones y lineamientos al contratista frente a la ejecución del objeto de la orden de compra, allí se le informó aspectos generales sobre el servicio de mantenimiento, la garantía que este debe ofrecer, los repuestos y la venta de las autopartes, la mano de obra, el manejo de residuos, el precio, la adquisición de las autopartes, las deducciones que se debe hacer por la demora de la entrega del servicio, y aspectos relacionados a la facturación y pago.

De la misma manera mediante acta AE-2024-001942/ SUBOP-GRULO-2.25 del 28/06/2024, se deja constancia de la revista al taller MORARCI GROUP SAS, concerniente al mes de junio, verificando el debido cumplimiento de los servicios solicitados durante el periodo supervisado, así las cosas, durante el periodo reportado no se ingresaron vehículos para mantenimientos preventivos.

JUNIO 2024

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

N°	SIGLA	PLACA	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-0799	FHM-838	PE-POLFA-2024-101	249.917	14/06/2024	14/06/2024
2	08-1413	JKY-172	PE-POLFA-2024-102	79.147	18/06/2024	18/06/2024
3	08-1823	LLN-607	PE-POLFA-2024-106	46.656	25/06/2024	25/06/2024
4	08-0956	DZQ-083	PE-POLFA-2024-108	359.041	28/06/2024	28/06/2024

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y Parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF).	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Mediante certificación de fecha 03/07/2024 suscrita por el Revisor Fiscal de la Compañía MORARCI GROUP SAS certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Disposición final de llantas usadas: Para los proponentes que presenten ofertas de las llantas deben demostrar el cumplimiento a la Resolución 13266 del 06/07/2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberán adjuntar el certificado en el cual demuestran que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.	SI	Se anexa certificado del contratista mediante el cual cumple con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.
2	Precios: Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI	El contratista facturo los precios de las llantas de acuerdo a los precios que están contemplados en la oferta económica del acuerdo marco y reflejados en la factura.
3	Factura: Documento que relaciona las referencias y cantidades de las llantas de los vehículos, la descripción de la mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	El contratista anexa la factura electrónica de venta No. FC-135640 DE FECHA 16/07/2024, mediante la cual se informa la descripción de los elementos adquiridos y la mano de obra en la instalación de las llantas. Referencia 255/70 R16 cantidad (14)
4	Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	SI	Para el periodo certificado se realizó la instalación de llantas a 04 vehículos donde se utilizó mano de obra ofertada en la oferta económica.
5	El tiempo de entrega de las llantas se realizó en lo establecido, sin embargo, esto puede variar si producto de la instalación se encuentra alguna falla en los vehículos y/o motocicletas lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado cumplieron con el tiempo de entrega de las llantas, como se puede apreciar en el anexo No. 001 POLFA del 16/07/2024, y acta de inicio AE-202-007128-ARLOF-GRULO del 29/05/2024.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo supervisado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra No. 128051, teniendo en cuenta que se realizó la rutina para la instalación de las llantas sin novedad.

Página 4 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (153) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


"El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.


El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Página 5 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL									
Código: 2BS-FR-0019											
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA										
Versión: 5											
<p>Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.</p> <p>Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento. • Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento. • Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento. • Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio. <p>Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.</p> <p>Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.</p> <p>La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor."</p> <p>4.1. Ejecución Financiera y Pagos:</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="3">a. Balance general de pagos y entregas</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Valor en pesos</td> <td>% del valor del contrato u orden de compra</td> </tr> <tr> <td>Valor total del contrato u orden de compra</td> <td>\$ 45.756.928,00</td> <td>100,00%</td> </tr> </table>			a. Balance general de pagos y entregas				Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra	Valor total del contrato u orden de compra	\$ 45.756.928,00	100,00%
a. Balance general de pagos y entregas											
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra									
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 45.756.928,00	100,00%									

Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Valor total de las entregas	\$ 12.498.332,00		27,00%
Valor total facturado	\$ 12.498.332,00		27,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 12.498.332,00		0,00%
Valor pagado	\$ 0,00		100,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 33.258.596,00		73,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el período informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del período que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Acta de recepción de bienes No. 27 del 17/07/2024

5. RECOMENDACIONES

La orden de compra se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en la misma, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al período entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma
 Subintendente **JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS**
 Responsable de Movilidad POLFA
 Supervisor Orden de compra. No. 128051
 Correo electrónico: john.gomez0925@correo.policia.gov.co
 Celular: 317-2623990



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA

FECHA:	Bogotá D.C., 28 de junio de 2024		
Hora de inicio:	09:50 horas	Hora de finalización:	10:10 horas
LUGAR:	MORARCI GROUP SAS - carrera 40 No 6-19		
ACTA No. 01947/SUBOP - GRULO - 2.25			
QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 128051 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 - LOTE (II)", CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO.			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar:
 - Seguimiento y verificación del cumplimiento a la orden de compra No. 128051 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 - LOTE (II)", correspondiente al mes de junio.
5. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación de asistentes:

En las instalaciones del contratista taller MORARCI GROUP SAS, ubicado en la carrera 40 No. 6-19, se reunieron los señores subintendente JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS responsable movilidad POLFA, patrullero WILMER YESSID TELLEZ GAITAN, responsable mantenimiento vehicular, y el señor CAMILO ANDRES AMELL SALCEDO de MORARCI GROUP SAS, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 128051 del 30/04/2024.

2. Lectura acta anterior

No aplica.

3. Verificación de los compromisos

- Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz
- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad ocurrida
- Mantener en buenas condiciones de funcionamiento el equipo automotor.

4. Temas a tratar:

OBJETIVO GENERAL:

ACTA No. 1947 SUBOP - GRUPO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 128051 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 - LOTE (III)", CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO.

Realizar seguimiento de la especificación técnica a la Orden de Compra No. 128051 del equipo automotor perteneciente a GUMOV - POLFA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

LISTA DE CHEQUEO

(VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)

DESCRIPCION TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
REPUESTOS		
Disposición final de llantas usadas: Para los proponentes que presenten ofertas de las llantas deben demostrar el cumplimiento a la Resolución 13266 del 06/07/2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberán adjuntar el certificado en el cual demuestran que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.	X	
Precios: Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	X	
Factura: Documento que relaciona las referencias y cantidades de las llantas de los vehículos, la descripción de la mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	X	
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	X	
El tiempo de entrega de las llantas se realizó en lo establecido, sin embargo, esto puede variar si producto de la instalación se encuentra alguna falla en los vehículos y/o motocicletas lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	X	

Relación de vehículos ingresados durante el mes de junio.

N°	SIGLA	PLACA	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-0799	FHM-838	PE-POLFA-2024-101	249.917	14/06/2024	14/06/2024
2	08-1413	JKY-172	PE-POLFA-2024-102	79.147	18/06/2024	18/06/2024
3	08-1823	LLN-607	PE-POLFA-2024-106	46.656	25/06/2024	25/06/2024
4	08-0956	DZQ-083	PE-POLFA-2024-108	359.041	28/06/2024	28/06/2024

CONCLUSIONES:

No aplica

COMPROMISOS:

Los funcionarios tanto del Grupo de Movilidad como del taller de mantenimiento se comprometen a:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LAS LLANTAS DE FORMA OPORTUNA Y EFICAZ.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
INFORMAR AL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA CUALQUIER NOVEDAD OCURRIDA	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente

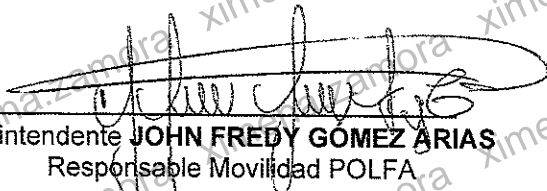
ACTO N° 01942/SUBOP - GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 128051 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 - LOTE (II)", CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO.

REALIZAR LA CORRECTA Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LAS LLANTAS INSTALADAS A LOS VEHÍCULOS.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
CERTIFICAR QUE LAS LLANTAS INSTALADAS SON ORIGINALES Y LAS ADECUADAS PARA CADA VEHÍCULO.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente

CONVOCATORIA:

No aplica.


 Patullero **WILMER YESSID TELLEZ GAITAN**
 Responsable Mantenimiento Vehicular


 Subintendente **JOHN FREDY GOMEZ ARIAS**
 Responsable Movilidad POLFA

Anexo: uno (Listado de asistentes en 01 folio)

Elaborado por: PT: Wilmer Yessid Tellez Gaitan
 Revisado por: SI: John Fredy Gomez Arias
 Fecha de elaboración: 28/06/2024
 Ubicación: GRULO (Usr:\files\polfa\POLFA) (Y) 2019\Movilidad\2024\Mantenimiento\mantenimiento2semestre\Ordenes de trabajo

Avenida carrera 68 No 19-81 piso 4, Bogotá D.C.
 Teléfonos: 5803380
polfa.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.657.305 de Barranquilla, Atlántico, con Tarjeta Profesional No 181.188-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **MORARCI GROUP S.A.S.**, identificada con NIT. **900.110.012-5** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– y el contrato de aprendizaje.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla a los cinco (05) días del mes de junio de 2024.

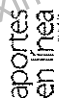
MORARCI GROUP

FIRMA

ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ

TP 181.188-T

Planilla Resumen



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	MORAOCI GROUP S.A.S.		P - MENOS DE 100 COTIZANTES		AMORTIPEÑOS		Carrera 43 no. 52-24		BARRANQUILLA-ATLANTICO		3097581		SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave:		Tipo		Fecha		Pago		Dias Mora		Valor			
Periodo		Pago		Planilla	Limite	Pago		Pago							
2024-05	2024-06	664073366	946275489	E	2024/06/06	2024/06/05	BANCO DE OCCIDENTE				0				\$76.857.400
RESUMEN DE PAGO															
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES-MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR							
APP (ADMINISTRADORAS: 5)				128	\$45.579.600	\$0	\$0	\$45.579.600							
COLFONDOS	231001	800.227.940	6	17	\$4.113.500	\$0	\$0	\$4.113.500							
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	22	\$8.862.500	\$0	\$0	\$8.862.500							
PORVENIR	230301	800.224.808	8	60	\$20.782.200	\$0	\$0	\$20.782.200							
PROTECCION	230201	800.229.739	0	27	\$9.441.400	\$0	\$0	\$9.441.400							
SKANDIA	230901	800.253.055	2	2	\$2.380.000	\$0	\$0	\$2.380.000							
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				136	\$5.991.700	\$0	\$0	\$5.991.700							
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860.002.503	2	136	\$5.991.700	\$0	\$0	\$5.991.700							
CCF (ADMINISTRADORAS: 7)				130	\$11.378.800	\$0	\$0	\$11.378.800							
CAFAM	CCFE21	860.013.570	3	16	\$1.304.700	\$0	\$0	\$1.304.700							
CAJAMAG	CCFE33	891.780.093	3	4	\$201.800	\$0	\$0	\$201.800							
COMBARRANQUILLA	CCF06	890.102.002	2	98	\$9.021.300	\$0	\$0	\$9.021.300							
CONFACESAR	CCF15	892.399.989	8	4	\$297.600	\$0	\$0	\$297.600							
CONFANORTE	CCF37	890.500.516	3	1	\$103.000	\$0	\$0	\$103.000							
CONFENALCO CARTAGENA	CCF08	890.480.023	7	5	\$310.400	\$0	\$0	\$310.400							
CONFENALCO VALLE	CCF56	890.303.093	5	2	\$140.000	\$0	\$0	\$140.000							
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				136	\$13.315.800	\$0	\$0	\$13.315.800							
CAJACOPI	CCFCE55	901.543.211	6	1	\$162.500	\$0	\$0	\$162.500							
CONFENALCO VALLE	EP9012	890.303.093	5	1	\$52.000	\$0	\$0	\$52.000							
COMPENSAR	EP9008	860.066.942	7	8	\$794.200	\$0	\$0	\$794.200							
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900.226.715	3	2	\$51.600	\$0	\$0	\$51.600							
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EP9010	800.088.702	2	44	\$5.620.600	\$0	\$0	\$5.620.600							
FAMISANAR	EP9017	830.003.564	7	5	\$414.700	\$0	\$0	\$414.700							
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901.037.916	1	1	\$52.000	\$0	\$0	\$52.000							
MUTUAL SER	ESSC07	806.008.394	7	3	\$276.300	\$0	\$0	\$276.300							
NUOVA E.P.S.	EP9037	900.156.264	2	12	\$1.002.800	\$0	\$0	\$1.002.800							
SALUD TOTAL	EP9002	800.130.907	4	38	\$2.811.200	\$0	\$0	\$2.811.200							
SANTAS	EP9005	800.291.440	6	21	\$2.077.900	\$0	\$0	\$2.077.900							
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$354.900	\$0	\$0	\$354.900							
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899.999.239	2	1	\$354.900	\$0	\$0	\$354.900							
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$236.600	\$0	\$0	\$236.600							
SENA	PASENA	899.999.034	1	1	\$236.600	\$0	\$0	\$236.600							
TOTAL				136	\$76.857.400	\$0	\$0	\$76.857.400							

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA

ORDEN INTERNA NÚMERO 069
(17 DE MARZO DEL 2023)

Bogotá D.C., 17 de marzo del 2023

ARTÍCULO 1. ASIGNACIÓN DE CARGOS

La Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera en uso de las facultades legales que le otorga la ley, autoriza la asignación de los siguientes cargos al personal relacionado a continuación, adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera como en cada caso se indica, así:

17-03-2023

DE: GRUPO OPERATIVO CALI

A: POLFA GRUPO OPERATIVO CALI

SI LLANES MANTILLA DOUGLAS ALEXIS

SIN derecho a Prima de Instalación

Cargo a desempeñar : INVESTIGADOR (A) CRIMINAL

POLFA

CC. 88271150

17-03-2023

DE: GRUPO OPERATIVO MEDELLIN

A: POLFA GRUPO OPERATIVO MEDELLIN

pt GARZÓN SCARPETTA LUIS MIGUEL

SIN derecho a Prima de Instalación

Cargo a desempeñar : INVESTIGADOR (A) CRIMINAL

POLFA

CC. 1022397198

17-03-2023

DE: GRUPO OPERATIVO BUCARAMANGA

A: POLFA GRUPO OPERATIVO BUCARAMANGA

SI ORTIZ RODRÍGUEZ GERSON

SIN derecho a Prima de Instalación

Cargo a desempeñar : COMANDANTE ESCUADRA POLICIA FISCAL Y ADUANERA

POLFA

CC. 88269493

17-03-2023

DE: GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

A: POLFA GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

SI GALINDO RODRÍGUEZ ALBEIRO

SIN derecho a Prima de Instalación

Cargo a desempeñar : VERIFICADOR (A) DE INFORMACION

POLFA

CC. 80150268

17-03-2023

DE: GRUPO OPERATIVO BUCARAMANGA

Página -2- continuación Orden Interna No. 069 del 17-03-2023

A:POLFA GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
 PT VARGAS VARGAS WILSON BENIGNO CC. 1053724255
 SIN derecho a Prima de Instalación
 Cargo a desempeñar : VERIFICADOR (A) DE INFORMACION

17-03-2023

DE:GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA POLFA

A:POLFA GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
 PT PARRA JUTINICO JHONIER RICARDO CC. 1019057192
 SIN derecho a Prima de Instalación
 Cargo a desempeñar : VERIFICADOR (A) DE INFORMACION

17-03-2023

DE:GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA POLFA

A:POLFA GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
 PT ESTRELLA HERNÁNDEZ GONZALO ANDRÉS CC. 1033743323
 SIN derecho a Prima de Instalación
 Cargo a desempeñar : VERIFICADOR (A) DE INFORMACION

17-03-2023

DE:GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA POLFA

A:POLFA GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
 SI GÓMEZ ARIAS JOHN FREDY CC. 14700925
 SIN derecho a Prima de Instalación
 Cargo a desempeñar : RESPONSABLE MOVILIDAD

17-03-2023

DE:GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA POLFA

A:POLFA GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
 SI RODRIGUEZ OSORIO GREGORIO CC. 74170676
 SIN derecho a Prima de Instalación
 Cargo a desempeñar : VERIFICADOR (A) DE INFORMACION

ARTÍCULO 2. ENCARGOS DE UNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, numeral 4 y artículo 42, numeral 4 del Decreto Ley 1791 de 2000, se encarga al funcionario que más adelante se relaciona la siguiente dependencia laboral a partir de la fecha que para cada caso se indica, así:

RESPONSABLE DE MOVILIDAD

IT CASTILLO SALGADO ERVIN CC. 80.761.697

Desde el dieciséis (16) de marzo de 2023 hasta el día dieciséis (16) de abril, toda vez que se terminó el encargo de Responsable de Movilidad, en atención a comunicación oficial No. GS-2023-003491-POLFA del 15-03-2023.

ARTICULO 3. VACACIONES

Página -3- continuación Orden Interna No. 069 del 17-03-2023

PT RABA SÁNCHEZ ROBINSON FERNANDO CC. 1052916556
4 17-03-2023 Fecha vacacional: 01-12-2022 Días pendientes: 47

ARTICULO 4. COMISIÓN DEL SERVICIO

Durante los días 17/03/2023 al 23-03-2023, en el municipio de Yotoco (Valle del Cauca), el personal que se relaciona a continuación, realizará acciones de control aduanero mediante la instalación y ejecución de puesto de control aduanero para contrarrestar el contrabando técnico y abierto, soportado mediante Orden de Servicios No. 156 DIREC-DICAL de fecha 13/03/2023, así:

SI CUMPLIDO MENDOZA JORGE LUIS
PT VERA RUEDA WILBER ANDRES CC. 1052958523
PT SOLIS CHAVES GEINER ALEXIS CC. 1098662708
PT VARÓN ALEARRACÍN OSCAR EDUARDO CC. 1113652016
PT RODRÍGUEZ CORTES LINDÓN GREGORIO CC. 1056554015
CC. 1053330476

ARTICULO 5. COMISIÓN DEL SERVICIO

Durante el día 17/03/2023, en el municipio de Yotoco (Valle del Cauca), el personal que se relaciona a continuación, realizará traslado de un personal que inicia comisión de servicio para adelantar acciones de control aduanero mediante la instalación y ejecución de puesto de control aduanero para contrarrestar el contrabando técnico y abierto, soportado mediante Orden de Servicios No. 156 DIREC-DICAL de fecha 13/03/2023, así:

PT ESCORCIA BERRIO JULIO VICTOR CC. 1129534202

ARTICULO 6. COMISIÓN DEL SERVICIO

Durante el día 17/03/2023, en el municipio de Bosconia (Cesar), el personal que se relaciona a continuación, realizará traslado del personal que termina comisión de servicio los cuales se encontraban adelantando acciones de control aduanero dirigidas al contrabando, soportado mediante Orden de Servicios No. 162 DIREC-DIVAL de fecha 15/03/2023, así:

PT HERNÁNDEZ PÁEZ HERMES OSWALDO CC. 1055552591

ARTICULO 7. COMISIÓN DEL SERVICIO

Durante los días 17/03/2023 al 20-03-2023, en la ciudad de Bogotá D.C. (Cundinamarca), el personal que se relaciona a continuación, adelantará actividades de verificación de

Página -4- continuación Orden Interna No. 069 del 17-03-2023

Durante los días 17/03/2023 al 19/03/2023, en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), el personal que se relaciona a continuación, realizará revisión, verificación, supervisión y control de las actividades aduaneras en la División de Control Operativo Cali, soportado mediante Orden de Servicios No. 151- DIREC - SUBOP de fecha 10/03/2023, así:

CT	FRANCO RAMOS JAIME LEONARDO	CC. 1030601278
PT	MOLINA CAMARGO JUAN CARLOS	CC. 1049637664



Brigadier General SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN
Directora de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera

Elaborado por: PT Erika Ibañez
 Responsable Administración de Personal
 Revisado por: IS. Francis Elena Caullar Giraldo
 Jefa Grupo Talento Humano (B)
 Fecha de elaboración: 17-03-2023
 Ubicación: ACACIONES 2023/STATA/ORDENES INTERNAS 2023/03.MARZO